



**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 008-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **29 de mayo de 2021**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Alumnos: Martínez Taipe Darwin Gregory; Figueroa Valencia Manuel Leonel; López Guerrero Milagros Jimena.

Decano: procedió a da lectura el al Artículo 108 quorum para las sesiones, numeral 108.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el cual señala: “Si no existiera quórum para la primera sesión el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso con un número no inferior a tres.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, en segunda citación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 0790-R-UNICA-2021** de fecha 7 de mayo 2021, en la cual se resuelve, Aprobar la propuesta de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de prórroga de contrato Docente, para el semestre académico 2020-II, de acuerdo a la Resolución Decanal N° 049-2021-D/FIQyP-UNICA de fecha 4 de abril de 2021 y que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Modalidad de contrato	Departamento Académico
1	Cuba Cornejo, Carmen Luz	DCB2	Ingeniería Química
2	Vilca Arana, Miriam	DCB2	Ingeniería Química

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 736-R-UNICA-2021** de fecha 28 de abril 2021, en la cual se resuelve, Aprobar la Modificación de los artículos 54, 76, 107, 118, 121, 125, 126, 127 del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado con Resoluciones Rectorales N° 860, 924, 1497, 1589-R-UNICA-2020 y Resolución Rectoral N° 158-R-UNICA-2021.



- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021** de fecha 25 de enero 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 0373-R-UNICA-2021** de fecha 14 de abril 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Código del Buen Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 377-R-UNICA-2021** de fecha 15 de abril 2021, en la cual se resuelve, Modificar el artículo 11° del Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” en el sentido de modificar el numeral 11.7 e incorporar los numerales 11.8 y 11.9.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 376-R-UNICA-2021** de fecha 15 de abril 2021, en la cual se resuelve, Modificar el artículo 96° del Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021 y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 321-R-UNICA, en el ítem: Distribución de la carga no lectiva, referente al límite de horas planteadas, de máximo a mínimo.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 0385-R-UNICA-2021** de fecha 15 de abril 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Plan de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo - 2021, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 737-R-UNICA-2021** de fecha 28 de abril 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el desistimiento de las Maestrías y Doctorados de las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que están contenidas en la Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021, de la Escuela de Posgrado.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 761-R-UNICA-2021** de fecha 04 de mayo 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el uso obligatorio del servicio Ithenticate de Turnitin, como programa informático evaluador de la originalidad de los documentos de investigación, cuyo autor es un personal y/o estudiante de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir de la emisión de la presente resolución.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 982-R-UNICA-2021** de fecha 19 de mayo 2021, en la cual se resuelve, Modificar los artículos 18 y 25 del Reglamento para la Evaluación de la Originalidad de los documentos de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado con Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA.



- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 0333-R-UNICA-2021** de fecha 5 de abril 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Reglamento General de Evaluación de Pregrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 386-R-UNICA-2021** de fecha 15 de abril 2021, en la cual se resuelve, Ratificar las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que aprueban los Planes de Estudios de los Programas Académicos, y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

INFORMES

Decano: informa sobre el Curso de Legislación de Hidrocarburos, que no se dictó en el semestre académico 2020-I, lo siguiente.

- Se expidió Resolución Decanal reprogramando la asignatura.
- Se remitió oficio a la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística.
- Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, remitió expediente al Rectorado.
- Rectorado lo derivó a Vicerrectorado Académico.
- Vicerrectorado Académico lo derivó a Asesoría Legal.
- Asesoría Legal emitió opinión y lo devolvió a Vicerrectorado Académico.
- Vicerrectorado Académico lo remitió para que se ponga en Consejo Universitario.
- Consejo Universitario aprobó dictado de asignaturas que se dejaron de dictar en el Semestre Académico 2020-I.
- Actualmente, el expediente se encuentra expedito para que se expida Resolución Rectoral.

Decano: informa que, se está dando inicio al procedimiento administrativo de Licenciamiento de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en la presente semana se ha comenzado a subir en forma virtual aproximadamente 32000 folios, a la plataforma de la SUNEDU, solicitando someterse al procedimiento administrativo evaluación para alcanzar el Licenciamiento de la Universidad.

Decano: informa que, el avance en la implementación de la Facultad para que pueda alcanzar las condiciones básicas de calidad, está en aproximadamente 85%, y se espera que cuando la SUNEDU efectúe la visita presencial, ya se haya alcanzado, por lo menos el 90% de la implementación y refacción de todas las necesidades.

PEDIDOS

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún pedido



AGENDA

1. Resoluciones expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo
2. Expedientes de Grados Académicos de Bachiller
3. Expedientes: Proyectos de Tesis para título profesional
4. Expedientes: Tesis Expeditas para el acto de sustentación
5. Directiva de Investigación formativa
6. Distribución de estudiantes en las diferentes aulas generadas en plataforma virtual
7. Situación de los estudiantes que han sido desaprobados en dos o más asignaturas

ORDEN DEL DÍA

1. RESOLUCIONES EXPEDIDAS CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO

Resolución que designa la Comisión Transitoria para elaborar el MOF.

Decano: manifiesta que, se ha expedido con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución Decanal N° 079-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 21 de mayo de 2021, en la cual se designa la comisión transitoria para que se encargue de la Elaboración del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica., constituida por los siguientes miembros: Dr. Miguel Eduardo Ramos Gamarra (Presidente), Dr. Santos Humberto Olivera Machado, Mag. Julio Alejandro Sotelo Alca., Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta, Ing. Raúl Gerardo Ávila Meza, Mag. Susy De La Cadena Rejas

ACUERDO:

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar la Resolución Decanal N° 079-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 21 de mayo de 2021, que designa la comisión transitoria para que se encargue de la Elaboración del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

2. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER

2.1. EXPEDIENTES DE GRADOS DE BACHILLER DE INGENIERÍA QUÍMICA

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 008-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 20 de abril de 2021, ha remitido cuarenta y uno (41) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el 13 de abril de 2021, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 129 e Informe No. 001	Aguilar Campos, Oyanhe Indira	Ing. Química
02	Exp. No. 131 e Informe No. 002	Alejo Palacios, Oscar Omar	Ing. Química
03	Exp. No. 133 e Informe No. 004	Arias Felix, Yuliana María	Ing. Química
04	Exp. No. 126 e Informe No. 005	Avalos Alva, Alvaro Alexander	Ing. Química
05	Exp. No. 163 e Informe No. 007	Cabrera Flores, Ricardo Daniel	Ing. Química
06	Exp. No. 367 e Informe No. 008	Cahua Aquije, Yesabell Teresa	Ing. Química
07	Exp. No. 380 e Informe No. 009	Cahuana Medina, Antonio Cesar	Ing. Química
08	Exp. No. 137 e Informe No. 010	Campos Acuña, Jhon Anthony	Ing. Química
09	Exp. No. 222 e Informe No. 012	Carbajal Matta, Gabriel Alfonso	Ing. Química
10	Exp. No. 140 e Informe No. 013	Casas Avalos, Rosario Lisbeth	Ing. Química
11	Exp. No. 221 e Informe No. 014	Contreras Alfaro, Juan Ricardo	Ing. Química
12	Exp. No. 158 e Informe No. 015	Contreras Tarqui, Katherine Thais	Ing. Química
13	Exp. No. 217 e Informe No. 016	Damián Huamaní, Royer Baroni	Ing. Química
14	Exp. No. 162 e Informe No. 017	Díaz Aparicio, Luis Arcadio	Ing. Química
15	Exp. No. 173 e Informe No. 018	Díaz Navarrete, Jasson Junior	Ing. Química
16	Exp. No. 166 e Informe No. 019	García Muñoz, Katherine Lisbeth	Ing. Química
17	Exp. No. 219 e Informe No. 020	Gómez Hostia, José Litio	Ing. Química
18	Exp. No. 217 e Informe No. 021	Gonzales Cortez, José Moisés	Ing. Química
19	Exp. No. 139 e Informe No. 023	Guillen Del Rio, Joe Jair	Ing. Química
20	Exp. No. 370 e Informe No. 025	Hernández Laura, Rafael Will	Ing. Química
21	Exp. No. 217 e Informe No. 026	Huamán Zúñiga, Leandro Junior	Ing. Química
22	Exp. No. 138 e Informe No. 027	Ibáñez Ramírez, José Manuel	Ing. Química
23	Exp. No. 215 e Informe No. 028	Injante Aquije, Cristhian Anderson	Ing. Química
24	Exp. No. 371 e Informe No. 029	Manrique Perez, Jomayra Briget	Ing. Química
25	Exp. No. 220 e Informe No. 030	Marcelo Melgar, Erika Lisset	Ing. Química
26	Exp. No. 156 e Informe No. 031	Melo Sandiga, Paulo Isidoro	Ing. Química
27	Exp. No. 138 e Informe No. 033	Montoya Galván, Edgard Andre	Ing. Química
28	Exp. No. 263 e Informe No. 035	Munayco Lozano, Antoleth	Ing. Química
29	Exp. No. 212 e Informe No. 038	Olivares Espinoza, Angella Isabel	Ing. Química
30	Exp. No. 128 e Informe No. 040	Olmos Aguirre, Alfredo Giussepe	Ing. Química
31	Exp. No. 374 e Informe No. 041	Pachas Martínez, Maira Jazmín	Ing. Química
32	Exp. No. 136 e Informe No. 042	Paucarima Alfaro, Isabel Karina	Ing. Química
33	Exp. No. 216 e Informe No. 043	Quispe Huancahuari, Liliana del Pilar	Ing. Química
34	Exp. No. 214 e Informe No. 044	Romero Ojeda, Thania Luz	Ing. Química
35	Exp. No. 157 e Informe No. 045	Romero Ramírez, Grescia Mabel	Ing. Química
36	Exp. No. 165 e Informe No. 046	Saravia García, Mijael Aldair	Ing. Química
37	Exp. No. 369 e Informe No. 048	Sotelo Pachas, Perla	Ing. Química
38	Exp. No. 364 e Informe No. 052	Velarde Vásquez, Jesús Martin	Ing. Química
39	Exp. No. 364 e Informe No. 053	Vergara Valencia, Rosario Thalia	Ing. Química
40	Exp. No. 224 e Informe No. 054	Yarcuri Alfaro, Mirian Irene	Ing. Química
41	Exp. No. 164 e Informe No. 055	Yataco Lujan, Andrea Camila	Ing. Química

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los 41 expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, con la finalidad de que puedan continuar el trámite para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.



2.2. EXPEDIENTES DE GRADOS DE BACHILLER DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 008-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 20 de abril de 2021, ha remitido catorce (14) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el 13 de abril de 2021, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 132 e Informe No. 003	Alfaro Huaraca, Solange Rubí	Ing. Petroquímica
02	Exp. No. 366 e Informe No. 006	Cabezudo Montoya, Rubit Angela	Ing. Petroquímica
03	Exp. No. 130 e Informe No. 011	Canelo Apolaya, Elena Asención	Ing. Petroquímica
04	Exp. No. 138 e Informe No. 022	Gonzales Hernández, Lady Janet	Ing. Petroquímica
05	Exp. No. 368 e Informe No. 024	Gutiérrez Felipa, Cristian Joel	Ing. Petroquímica
06	Exp. No. 365 e Informe No. 032	Mires Cucho, Arnold Jerry	Ing. Petroquímica
07	Exp. No. 373 e Informe No. 034	Munarriz Montoya, Sebastián	Ing. Petroquímica
08	Exp. No. 141 e Informe No. 036	Muñante Mendoza, Sheyla Geraldine	Ing. Petroquímica
09	Exp. No. 168 e Informe No. 037	Olaechea Barrientos, Cinthya Marisol	Ing. Petroquímica
10	Exp. No. 372 e Informe No. 039	Olivares Soto, Ineyda Melibeth	Ing. Petroquímica
11	Exp. No. 127 e Informe No. 047	Solari Abregú, Zoila Yesset	Ing. Petroquímica
12	Exp. No. 160 e Informe No. 039	Tacuri Zúñiga, Luis Antonio	Ing. Petroquímica
13	Exp. No. 157 e Informe No. 050	Torres Almeyda, José Manuel	Ing. Petroquímica
14	Exp. No. 159 e Informe No. 051	Valle Velarde, Carlos Eduardo	Ing. Petroquímica

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los 14 expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica, con la finalidad de que puedan continuar el trámite para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.

3. EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 007-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 15 de marzo de 2021, ha remitido seis (06) expedientes e informes de proyectos de tesis; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el 26 de febrero de 2021, al amparo del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA (R.R.



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



N°048-R-UNICA-2021); seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Título del Proyecto de Tesis	Asesor Designado
1	Yoselyn Marlen España Flores	Optimización del proceso productivo de bioetanol a partir de los residuos de la industria vitivinícola	Mag. Julio Alejandro Sotelo Alca
2	Renzo Enrique Rodríguez Campos	Influencia de la concentración de olefinas en el nivel de oxidación de gasolinas 95 octanos	Ing. Jorge Enrique Espinoza La Rosa
3	Jossell Jayr Belsuzarri Zarate	Modelado y simulación de la destilación extractiva para la purificación del metilciclohexano	Mag. Juan Alfredo Toledo Huamán
4	Zidane Miguel Espinoza Angulo	Simulación de procesos para optimizar una red de intercambiadores de calor en la refrigeración de una mezcla de gases	Dr. Fernando Eduardo Cano Legua
5	Ángel Jesús Antonio Yarasca Aquije	Aplicación del modelado y simulación al proceso de deshidratación del gas natural endulzado	Ing. Raúl Gerardo Ávila Meza
6	Gustavo Alonso Rodríguez Quipe	Simulación de la eliminación de gases ácidos del gas natural para la determinación del comportamiento de las variables de proceso	Ing. Raúl Gerardo Ávila Meza

Decano: señala que, de acuerdo a lo resuelto por el Comité de Investigación, lo que se está haciendo es ratificar lo que han hecho la denominada Comisión de Grados y Títulos que estaba presidida por Fernando Eduardo Cano Legua, en la cual la designación de las diferentes comisiones giraba en torno a los cuatro (04) miembros de la precitado Comisión, los cuales se autodesignaban para las diferentes comisiones de Grados y Títulos, por lo que recomendaría al Comité de Investigación que, en los nuevos planes de tesis que se aprueben, deben designarse como asesores a todos los docentes de la Facultad, para no incurrir en las mismas irregularidades que se cometieron en la anterior gestión, que estuvo bajo la responsabilidad de extinto Decano Marco Antonio Mendoza Melgar.

Dr. Olivera: manifiesta que, es correcto lo señalado, por esa razón se está designando a los diferentes colegas de la Facultad en las diferentes comisiones, de proyectos, jurados y revisores de manera equitativa y se está llevando un registro de todas las designaciones en las diferentes comisiones de grados y títulos, en eso estamos comprometidos los miembros del Comité de Investigación con la finalidad de no incurrir en los mismos errores.

Ing. Cárdenas: Comenta que, los docentes que son designados como asesores de tesis no están cumpliendo con sus funciones, ya que no cumplen con la función de asesoría, para que los tesisistas puedan levantar las observaciones que le hacen los jurados de revisión de plan o del borrador de tesis.



ACUERDO:

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: Aprobar los proyectos de tesis y la designación de asesor, de los seis (06) expedientes remitidos por el Comité de Investigación.

4. EXPEDIENTES: TESIS EXPEDITAS PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN. TESIS QUE HAN SIDO DESARROLLADAS POR DOS BACHILLERES

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 008-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 20 de abril de 2021, ha remitido cuatro (4) expedientes e informes de Tesis para que pasen al acto de Sustentación de la Tesis, dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el 13 de abril de 2021; los referidos expediente corresponden a tesis que fueron desarrolladas por dos (02) Bachilleres, al amparo de la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Título del Borrador de Tesis	Bachilleres	Jurados Revisores
01	Exp. No. 425 e Informe No. 001-2021-CI-FIQyP-UNICA	Evaluación del Proceso de Recuperación de Oro en soluciones cianuradas empleando resinas seleccionadas	Osorio Moriano, Franklin Yulian Macotela Vilca, Melanie Carolina Sydney	Raúl Ávila Meza Presidente Rosa Galindo Pasache Secretario Mag. Juan Alfredo Toledo Huamán (vocal) Rosalio Cusi Palomino Miembro
02	Exp. 424 e Informe No. 002-2021-CI-FIQyP-UNICA	Estudio de la remoción de arsénico en el tratamiento de diferentes clases de aguas con el empleo de zeolitas naturales	Palomino Zapata, Anny Andrea Tipismana Chávez, Phiero Alexander	Raúl Ávila Meza Presidente Mag. Juan Alfredo Toledo Huamán Secretario Rosa Galindo Pasache (vocal) Rosalio Cusi Palomino Miembro
03	Exp. 289 e Informe No. 003-2021-CI-FIQyP-UNICA	Influencia de la capacidad de intercambio iónico de los ficocoloides en la eficiencia de bioadsorción del Cu y Fe de aguas contaminadas con metales	Lévano Conislla, Estrellita Quispe Morán, Flor de María	Ing. Raúl Gerardo Ávila Meza (Presidente) Mag. Juan Alfredo Toledo Huamán (Secretario) Dr. Miguel Eduardo Ramos Gamarra (vocal) Ing. Felipe Estuardo Yarasca Arcos (Miembro)
04	Exp. 618 e Informe No. 004-2021-CI-FIQyP-UNICA	Cantidad de sílice en el aceite lubricante y su influencia en el desgaste en el motor de combustión interna de la máquina empleada en las labores mineras	Huamán Cahua, Briggith Rosmeri Huaroto Huamaní, David Josein	Mag. Juan Alfredo Toledo Huamán (Presidente) Dr. Fernando Eduardo Cano Legua (Secretario) Rosa Galindo Pasache (vocal) Rosalio Cusi Palomino Miembro

Decano: manifiesta que, en el presente caso es necesario efectuar las siguientes observaciones al precitado documento:

- Se ha remitido cuatro (4) expedientes que han desarrollado temas de tesis por dos Bachilleres, al amparo de la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, de fecha 3 de agosto de 2020.



- En los expedientes remitidos se mezclan la documentación de dos Bachilleres que han desarrollado el mismo tema de tesis, lo cual es incorrecto, ya que si bien la precitada Resolución Rectoral les permite desarrollar el mismo tema de tesis, pero resulta que, de acuerdo a la normatividad vigente, todos el resto de trámites son personales, es decir que cada uno de los Bachilleres tiene que individualizar y armar su propio expediente con la documentación personal requerida y efectuar todos los pagos que de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos tienen que cumplir.
- El hecho que el proyecto de tesis haya sido desarrollado por dos Bachilleres, esto no implica que la sustentación tenga que ser efectuada en el mismo acto administrativo, ya que no existe ningún Reglamento interno de la Universidad que lo señale en forma específica.
- En los cuatro expedientes de tesis, que se pide que pase al acto de sustentación, se repite el mismo jurado que está conformado por los cuatro exmiembros de la Comisión de Grados y Títulos que estuvo vigente durante la gestión del extinto Decano Marco Antonio Mendoza Melgar, en cuya gestión se trasgredió en forma flagrante el artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA que fue aprobado con Resolución Rectoral N° 1332-R-UNICA-2019.

Dr. Olivera: Proyecta en pantalla la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, la cual en la parte Resolutiva establece como disposición transitoria del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1332-R-UNICA-2019, la cual autoriza excepcionalmente para continuar con los trámites de los proyectos de tesis que hayan sido desarrolladas por dos Bachilleres; para ello se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Quienes hayan sustentado su tesis, deben continuar con el trámite respectivo.
- Quienes cuenten con el Proyecto de Tesis aprobado, de acuerdo a los artículos 101° y 102° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, tienen el plazo máximo de un (1) años contados a partir de la aprobación de la presente Disposición Transitoria, para concluir con el desarrollo de la tesis y solicitar la sustentación respectiva. De no cumplir con el plazo establecido, deberá iniciar un nuevo procedimiento con un nuevo proyecto de tesis bajo las normas establecidas en el reglamento que se encuentre vigente en la nueva presentación.

Dra. Jiménez: manifiesta que, el hecho de que las sustentaciones se efectúen en forma individual va a significar que se haga un doble trabajo, ya que tendría que programarse y efectuarse dos sustentaciones lo cual significa que tendría que cambiarse de los miembros del jurado de cada una de las sustentaciones de las tesis.

Dr. Olivera: manifiesta que, de acuerdo a normatividad vigente, la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, solo les permite desarrollar el tema de tesis en forma colectiva por dos Bachilleres, pero no les autoriza a que puedan efectuar en forma colectiva lo que



continúa después; además señala que, la actual normatividad establece que todos los trabajos de tesis y las sustentaciones son individuales, por tanto cada Bachiller debe efectuar la sustentación de la tesis en forma individual, esto implica que la instancia correspondientes puede hacer las modificaciones en la composición del Jurado Calificador de la sustentación de la tesis, para tratar de subsanar la repetición indebida de la composición del Jurado Calificador de la su tentación de la tesis.

Dra. Jiménez: Manifiesta que, tampoco está de acuerdo que el mismo jurado se repita en todas las tesis, pero en todo caso estamos en sesión de Consejo de Facultad, y este organismo como máximo órgano de gobierno puede tomar decisiones, y plantea estar de acuerdo con que se modifique parcialmente a los miembros del Jurado Calificador de las sustentaciones de las tesis.

Decano: manifiesta que, para tomar decisiones, es necesario realizar las siguientes aclaraciones, respecto al tema que se está discutiendo:

- Para el caso del acto de sustentación de una tesis que ha sido desarrollado por dos Bachilleres, de acuerdo a la disposición transitoria Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, se tiene que aplicar la el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales que ha sido aprobado con Resolución Rectoral N° 1332-R-UNICA-2019, de fecha 1 de julio de 2019. Dicho Reglamento en el artículo 107° establece que, la Comisión de Grados y Títulos de cada Facultad, nombrará al Jurado Evaluador el que estará constituido por tres docentes (03) en la categoría de Principal o Asociado a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, que cuenten con el Título o Grado Académico en la especialidad de la Facultad, siendo uno de ellos suplente.
- Para el presente caso de tesis desarrollado por dos Bachilleres, también se tiene que aplicar la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021, de fecha 25 de enero de 2021, que resuelve aprobar el Reglamento Académico de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y además tiene que aplicarse la Resolución Rectoral N° 765-R-UNICA-2020, de fecha 26 de junio de 2020, que aprueba la Directiva para la sustentación virtual de las Tesis Profesionales.
- Ni la Rectoral N° 1332-R-UNICA-2019, ni la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA, ni tampoco Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, establecen que las tesis que han sido desarrolladas por dos Bachilleres, tengan que ser sustentadas en un mismo acto de sustentación, por los dos Bachilleres al mismo tiempo; muy por el contrario, ambos Reglamentos establecen que el desarrollo de las y las sustentaciones de tesis son actos unipersonales.
- Además, como es de conocimiento de todos los miembros docentes del Consejo de Facultad, la Comisión de Grados y Títulos presidida por Fernando Eduardo Cano Legua, trasgredió en forma flagrante el artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA que fue aprobado con Resolución Rectoral N° 1332-R-UNICA-2019, y la designación de todos los Jurados de las diferentes Sustentaciones de Tesis, giró en forma repetitiva en solo las personas que han sido establecidas como Jurados de las presentes tesis en cuestión.



ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda lo siguiente:

- a) Autorizar al comité de Investigación de la Facultad, para que todos los actos de sustentación de tesis, que estén amparados en la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020; para que puedan:
 - Efectuar la modificación parcial o total de los miembros del Jurado de Sustentación de Tesis.
 - Efectuar la programación individual del acto de sustentación, de cada uno de los Bachilleres.
 - Proponer la fecha y hora de sustentación de cada uno de los Bachilleres.

- b) Declarar expeditos los cuatro (04) tesis desarrolladas por dos Bachilleres, que han sido remitidas por la Unidad de Investigación de la Facultad, que ha sido desarrolladas al amparo de la Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020, para que se proceda con el acto administrativo de la sustentación virtual de la tesis; y autorizar al comité de Investigación de la Facultad, para que puedan efectuar y remitir a la Decanatura, la modificación parcial del Jurado de sustentación de tesis, la programación de la sustentación individual de la tesis, y además, proponer fecha y hora de sustentación de cada uno de los Bachilleres, para expedir las Resoluciones Decanales correspondientes para cada uno de los ocho (8) expedientes, para el acto de sustentación de tesis.

5. DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Decano: comunica que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por medio de oficio N° 020-2021-UIC/FIQP-UNSLG, solicita la aprobación de la Directiva para el registro, ejecución y control de la Investigación Formativa

Dra Jiménez: manifiesta que, no ha tenido la oportunidad de revisar en forma detallada la Directiva señalada, por lo que solicita que su discusión sea pospuesta para un próximo Consejo de Facultad.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: Posponer la discusión y el análisis de la Directiva para el registro, ejecución y control de la Investigación Formativa, para otra sesión de Consejo de Facultad,



6. DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES AULAS GENERADAS EN PLATAFORMA VIRTUAL

Decano: manifiesta que, los actos administrativos que se han desarrollado respecto a la distribución de estudiantes en las diferentes aulas generadas en la plataforma virtual, son las siguientes:

- El Ing. Florentino Cárdenas Rodríguez, por medio de oficio s/n de fecha 24 de mayo de 2021, remite su disconformidad respecto a la distribución de estudiantes en las diferentes aulas virtuales que se le ha asignado como carga académica, en los cuales tiene la siguiente cantidad de estudiantes:
 - Flujo de fluidos “A”: 12 alumnos.
 - Operaciones de ingeniería química I “A”: 33 alumnos.
 - Operaciones de ingeniería química I “C”: 15 alumnos.
 - Laboratorio de ingeniería química “A”: 2 alumnos.
- El reclamo presentado por el Ing. Cárdenas, fue transferido a la Dirección de Escuela de Ingeniería Química, con la finalidad de que plantee una alternativa de solución al problema presentado, pero Resulta que el Director Miguel Ramos Gamarra, no ha contestado el documento, en consecuencia, ha aplicado silencio administrativo.
- Se ha procedido a revisar el reporte de asistencias de Docentes en INTRANET de la Escuela de Ingeniería Química de la Semana del Lunes 17 al sábado 22, del mes de mayo de 2021, que ha sido remitida por el Director de Escuela de la Escuela Académico Profesional, y se ha podido verificar que el reclamo presentado por el Ing. Cárdenas se ajusta a la realidad de la distribución de estudiantes en las diferentes aulas generadas en la plataforma virtual.
- Considerando que, es función del Director de Escuela determinar el aforo de cada una de las aulas virtuales, se puede inferir que dicho Director ha incurrido en un acto negligente, al considerar el aforo de las aulas demasiado grande, lo cual ha generado que se registre una cantidad muy baja de estudiantes en las aulas virtuales que han sido asignadas al Ing. Cárdenas.

Dra. Jiménez: manifiesta que, lo que ha sucedido es que se ha fijado como aforo de aula 45 estudiantes en cada una de las asignaturas, por eso es que ha sucedido este desbalance en la cantidad de estudiantes, lo cual debe ser corregido, y establecer que el aforo máximo sea de treinta estudiantes.

Decano: comunica que, en la capacitación que se realizó para determinar el aforo, se estableció que los Directores de Escuela, deberían evaluar la cantidad de estudiantes que había en el ciclo anterior, y en base a eso sacar el promedio de acuerdo al número de aulas y fijar el aforo; pero en este caso se ha fijado en forma indiscriminada un aforo de 45 estudiantes, y han quedado aulas con muy poca cantidad de estudiantes; entonces, el Consejo de Facultad tiene que determinar si los grupos que tienen pocos estudiantes van a seguir vigentes o se les suprime, pero esto generaría que determinados docentes se queden sin carga académica.



Ing. Cárdenas: manifiesta que, le han asignado como carga académica veintidos (22) horas, y si es que se anula el salón que tiene dos estudiantes le quedaría seis (6) horas menos de carga lectiva, lo cual tendría que justificarse debidamente para que no le genere problemas posteriores.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda:

- Mantener la cantidad de estudiantes matriculados en las diferentes aulas virtuales (aforo) generadas en el presente semestre académico 2020-II, con la finalidad de no generar desorden y problemas colaterales.
- Comunicar oficialmente al Director de Escuela Académico profesional de Ingeniería Química, la disconformidad por parte del Consejo de Facultad, por no haber tomado las medidas adecuadas necesarias, para establecer el aforo real de las aulas virtuales con la finalidad de que la distribución de los estudiantes sea equitativa en todas las aulas virtuales generadas.
- Establecer que, a partir del presente acuerdo de Consejo de Facultad, las Direcciones de Escuela están obligados, a que previamente a determinar el aforo de cada una de las aulas virtuales por asignatura, se efectúe una evaluación de la cantidad de estudiantes matriculados en el ciclo anterior, para que se saque un promedio adecuado de acuerdo a la cantidad de salones que exista o se determinen que deben existir.

7. SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SIDO DESAPROBADOS EN DOS O MÁS ASIGNATURAS.

Decano: manifiesta que es necesario presentar los actos preliminares para poder abordar el presente tema:

- El estudiante García Carrión Darling, ha desaprobado dos cursos en el VII Semestre académico de la carrera profesional de Ingeniería Química; los cuales son los siguientes: Transferencia de masa, y Sistema de aseguramiento de la calidad; dicho estudiante ha pretendido matricularse, pero la plataforma no le permite.
- El estudiante reclamante ha presentado solicitud para que se le matricule como estudiante repitente; en base a lo cual, la comisión de convalidaciones de la Facultad de Ingeniería Química opina que, teniendo en consideración que en el presente Semestre Académico 2020-II, por semestre par no se dictan los precitados cursos en los cuales ha sido desaprobado el estudiante reclamante; entonces dicho estudiante debería matricularse en los cursos del semestre par que le corresponda; y posteriormente llevar los cursos que ha desaprobado en el semestre impar.



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



- Por medio de oficio N° 325-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 19 de mayo de 2021, se ha peticionado a la Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, que proceda a efectuar la matrícula del estudiante; dicha Dirección a aplicado el silencio administrativo negativo y me han comunicado vía telefónica que el precitado estudiante es repitente y que tiene que esperar que concluya este nuevo ciclo académico y luego matricularse como estudiante repitente en el siguiente Semestre Académico, sólo en las dos asignaturas que ha sido desaprobado

Dra. Barrios: señala que, este expediente ha sido visto en la Comisión de Convalidaciones, en la cual se estableció que el Plan de Estudios vigente de la Escuela de Ingeniería Química no tiene prerequisites, debería matricularse en las asignaturas del semestre impar; por tanto, debería pasar en consulta a la Dirección de Matrícula Registro y Estadística, pero teniendo en consideración que si ya se manifestó en forma verbal, de que no procede por ser estudiante repitente, debería acatarse dicha decisión.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda: Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y consecuentemente aceptar las decisiones que tomen las instancias administrativas correspondientes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 23:10 horas del día 29 de mayo de 2021, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)